



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

La Brea, 9 de Marzo del 2020

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°129- 2020/MDLB-A

### VISTO:

El Proveído N° 948-03-2020-MDLB/GM, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se apruebe el PLANEFA 2021, Informe N°084-2020/MDLB-GAJ, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°891-03-2020-MDLB/GM, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N°057-2020-MDLB/GSP, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Informe N°052-2020-MDLB/SLPGA, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que con Informe N°052-2020-MDLB/SLPGA, de fecha 28 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental – Blgo Jordy David Alburqueque Zavala, solicita al despacho de Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021, mediante Resolución de Alcaldía según el artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA-CD.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

**“Año de la Universalización de la Salud**

Que con Proveído N°057-2020-MDLB-GSP, de fecha 02 de marzo del 2020, el Gerente de Servicios Públicos, remite el informe emitido por el Sub Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, donde solicita se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021.

Que mediante Informe N°84-2020/MDLB-GAJ, de fecha 04 de marzo del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que estando a la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos, se apruebe el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2021, para lo cual se deberá cumplir con emitir el correspondiente acto resolutivo para tal fin, debiendo posteriormente de ser aprobado se ejecute el mismos, para cuyo efecto el área técnica deberá implementar las respectivas acciones.

La Municipalidad Distrital de La Brea se constituye en una Entidad de Fiscalización Ambiental integrante del Sistema Nacional de Gestión Ambiental que entre sus funciones tiene facultades de fiscalización que garanticen la defensa y protección del medio ambiente. Para ello se constituye en su responsabilidad programar la ejecución de acciones anuales que se orienten a garantizar la adecuada conservación del medio ambiente.

Que mediante la segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del ambiente, se crea el Organismo de Evacuación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la Fiscalización ambiental.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evacuación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

## “Año de la Universalización de la Salud

Que de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evacuación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año Fiscal correspondiente.

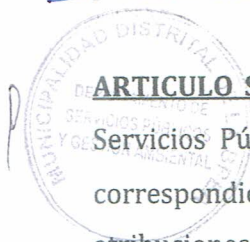
Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004 -2019-OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, Aprobación seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° numerales 6 y 8 y el artículo 43° N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la MUNICIPALIDAD Distrital de la Brea que con anexo forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Limpieza y Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición de acuerdo a sus competencias y atribuciones.



**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto otra Disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE